



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 025- 2023-GAF/MDCH

Chaclacayo, 24 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 001-2023-MDCH/CS-BIENES, remitido por el Comité de Selección, designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2023-GM/MDCH de Conformación de Comité de Selección, de fecha 21 de noviembre del 2023, solicita la Aprobación de las Bases para el procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/MDCH-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - AS-DU-032-2023, para la CONTRATACIÓN DE ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIEZGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO DE CENTRO POBLADO CHACLACAYO DISTRITO DE CHACLACAYO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2611145, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Actualizado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado mediante D. S. N° 082-2019-EF, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Legislativo N° 31535 en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto de Urgencia N° 032-223, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, el artículo 21 de la Ley, establece que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Precizando además que las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.

Que, el artículo 23 de la Ley, en concordancia con el artículo 66 y siguientes del Reglamento, establece que la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de presupuesto del sector público.

Que, el artículo 43 del Reglamento, numeral 43.1 el organo a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o de organo encargado de las contrataciones. 43.2 para la licitación pública, concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener como mínimo los siguientes documentos: a) la denominación del objeto de la contratación; b) las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la ficha técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) el valor referencial en los casos de obras y consultorías de obras, con los límites inferior o superior que señala el artículo 28 de la Ley. Estos límites se calculan considerando los decimales y sin efectuar el redondeo en el segundo decimal; d) la moneda en que se expresa la oferta económica; e) la modalidad de ejecución de llave en mano, cuando corresponda; f) el sistema de contratación; g) las formulas de reajuste, cuando corresponda; h) el costo de reproducción; los requisitos de pre calificación, cuando corresponda; j) los requisitos de calificación; k) los factores de evaluación; l) las instrucciones para formular oferta; m) las garantías aplicables; n) en el caso de ejecución de obras, cuando se hubiere previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos; o) los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución de contrato por causas imputables al contratista, siempre que exista necesidad urgente de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo los fines públicos de la contratación; p) las demás condiciones contractuales; y, q) la proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 023-2023-GAF/MDCH, de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprueba el Expediente de Contratación para el para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2023-MDCH-BIENES - PRIMERA CONVOCATORIA - AS-DU-032-2023, para la





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO".

ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIEZGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO DE CENTRO POBLADO CHACABUCO DISTRITO DE CHACABUCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2611145. bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, Modalidad de Selección Electrónica, con un Valor Referencial de S/ 1,432,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Treinta Y dos mil con 00/100 soles).

Que, en el presente caso se advierte que las Bases del procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 02-2023-MDCH-/BIENES - PRIMERA CONVOCATORIA - AS-DU-032-2023, para la ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIEZGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO DE CENTRO POBLADO CHACABUCO DISTRITO DE CHACABUCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2611145. se encuentra visadas en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección, conforme lo precisa el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones que confiere la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2023-MDCH-/BIENES - PRIMERA CONVOCATORIA - AS-DU-032-2023, para la ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIEZGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO DE CENTRO POBLADO CHACABUCO DISTRITO DE CHACABUCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2611145. bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, Modalidad de Selección Electrónica, con un Valor Referencial de S/ 1,432,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Treinta Y dos mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Selección convoque el procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2023-MDCH-/BIENES - PRIMERA CONVOCATORIA - AS-DU-032-2023, para la ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIEZGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO DE CENTRO POBLADO CHACABUCO DISTRITO DE CHACABUCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2611145. de acuerdo con las formalidades y plazos establecidos en las normas de contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE las Bases del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2023-MDCH-/BIENES - PRIMERA CONVOCATORIA - AS-DU-032-2023, para la ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIEZGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO DE CENTRO POBLADO CHACABUCO DISTRITO DE CHACABUCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2611145. en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

C.P.C. MARLY FERNAN SARAVIA LIMA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

